

Nota: Las presentes condiciones particulares predominarán sobre lo dispuesto en las condiciones generales de contratación. Por tanto, en todo aquello en el que exista un conflicto y/o contradicción entre lo dispuesto en las condiciones generales de contratación y las condiciones particulares, será de aplicación lo establecido en las presentes condiciones particulares.

A. OBJETO

Las Condiciones Generales de Contratación (“CGC”) regirán las relaciones entre el Cliente del Servicio (el “Cliente”) y Telecable Almonte S.L. (en adelante “Telecable Almonte”) en relación con los Servicios contratados. La lectura de las CGC por el Cliente es condición necesaria y previa a la activación de los Servicios, e implica la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en estas CGC, que también están publicadas en la página Web de Telecable Almonte www.telecablealmonte.com.

Estas Condiciones Específicas son aplicables únicamente en caso de contratación del Servicio de Centralita Virtual bien de forma independiente o en modalidad convergente con otros servicios.

1. Los Servicios CENTRALITA VIRTUAL

Telecable Almonte cuenta con puestos de trabajo que incluyen Equipamiento IP, Servicio de Asesoramiento y Gestión (en adelante Puestos). Los Servicios Centralita Virtual Telecable Almonte ofrecen la posibilidad de contratar Puestos que permiten a sus usuarios el establecimiento de comunicaciones de Voz sobre IP tanto dentro como fuera de la(s) Sede(s) (llamadas on-net y off-net). La Contratación de este Servicio requiere un mínimo de un puesto (básicos, y/o avanzados, y/o inalámbricos y/o analógicos y/o móviles). Se hace constar expresamente que para la prestación del servicio el Cliente podrá utilizar tanto una conexión de fibra óptica contratada con Telecable Almonte como un acceso de banda ancha provisto por otras empresas operadoras. En caso de que el acceso a internet sea de un tercero, el Cliente reconoce que el correcto funcionamiento y la calidad de la voz dependerán de la estabilidad y capacidad de dicha red ajena, no pudiendo Telecable Almonte garantizar la calidad del servicio en redes de las que no es titular.

2. Traslado de sede: El Cliente podrá trasladar el Servicios CENTRALITA VIRTUAL TELECABLE ALMONTE y su equipamiento asociado a una nueva ubicación manteniendo la vigencia de su contrato original y los compromisos adquiridos, bajo las siguientes condiciones:

- **Disponibilidad de red:** La existencia de cobertura de red de fibra de Telecable Almonte en el nuevo domicilio será requisito indispensable únicamente cuando el Cliente tenga contratada la conectividad de fibra óptica con Telecable Almonte. En los supuestos en que el acceso a internet sea prestado por un operador distinto, el Cliente podrá trasladar el Servicio de Centralita Virtual sin que resulte exigible dicha cobertura, asumiendo en todo caso las limitaciones y responsabilidades derivadas del uso de redes de terceros.
- **Notificación Obligatoria:** El Cliente deberá comunicar a Telecable Almonte su intención de traslado con 20 días de antelación, especificando detalladamente las líneas fijas y móviles afectadas que deban mantener su vinculación con la centralita.
- **Ubicación:** Es responsabilidad del Cliente facilitar a Telecable Almonte la información sobre la nueva ubicación física de cada uno de los puestos en la sede de destino para proceder a su correcta configuración y mapeo técnico.
- **Responsabilidad de la Obra y Cableado:** Cualquier actuación necesaria en la nueva oficina para la adecuación del servicio (levantamiento de suelo, canalizaciones, perforación de paredes o tirada de cableado interno) es responsabilidad exclusiva del Cliente.
- **Costes de Instalación Técnica:** En caso de que el Cliente solicite que Telecable Almonte realice dichos trabajos de adecuación, o si la instalación en la nueva sede requiere cableado adicional o excede el tiempo de conexión estándar, se aplicarán los siguientes cargos:

Mano de obra: 39,67 €/hora + IVA (Total: 48,00 €/hora).
Cableado: 1,00 €/metro + IVA (Total: 1,21 €/metro).

- **Integridad del Equipamiento:** El Cliente asume el transporte y la custodia de los terminales IP. Telecable Almonte no se hará responsable de los daños que puedan sufrir los dispositivos durante el traslado físico realizado por el Cliente.

- **Ausencia de Cobertura:** La inexistencia de cobertura de fibra de Telecable Almonte en la nueva ubicación únicamente impedirá la prestación del Servicio cuando el Cliente tenga contratada la conectividad con Telecable Almonte. En dicho supuesto, se entenderá producida una resolución anticipada del contrato por causa imputable al Cliente, con aplicación de la penalización correspondiente y obligación de devolución del equipamiento. Cuando el acceso a internet sea de un tercero, la falta de cobertura de Telecable Almonte no impedirá la continuidad del Servicio.

3. Telecable Almonte cubrirá los supuestos de avería o cualquier daño que pudiera sufrir el Equipamiento IP incluyendo la sustitución del terminal por otro de idénticas características cuando la avería lo requiera. Queda excluido de este tratamiento el Equipamiento IP averiado o dañado por el uso o trato inadecuado del Cliente, así como cualquier Equipamiento adquirido externamente a los de Servicios CENTRALITA VIRTUAL TELECABLE ALMONTE. La sustitución, en su caso, se realizará por otro Equipamiento IP de similares prestaciones en un plazo como máximo de 72 horas laborables.

4. La utilización del Equipamiento IP contratado con los Servicios CENTRALITA VIRTUAL TELECABLE ALMONTE en una ubicación distinta a la dirección de la Sede reflejada en el presente contrato, constituirá un uso no permitido pudiendo dar lugar a la resolución del contrato sin perjuicio del pago de las correspondientes penalizaciones por cancelación del servicio por causa no justificada imputable al Cliente.

5. En caso de que el Servicio de Telecable Almonte incluya la portabilidad de numeración geográfica del Cliente, dicha numeración quedará vinculada a la sede asignada en el contrato. El Cliente reconoce que esta numeración no será susceptible de movilidad entre distintas sedes por su propia cuenta, debiendo cualquier cambio de ubicación o de asignación de numeración ser gestionado y autorizado previamente por Telecable Almonte para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y el correcto funcionamiento de los servicios de emergencia

6. IP FIJA. Se entiende por este servicio la asignación al Cliente de una dirección IP estática que se mantendrá invariable salvo que se modifique la modalidad o ubicación del Servicio, existan razones técnicas de mejora de red o sea necesario para garantizar la seguridad frente a ataques externos. El Cliente acepta que Telecable Almonte no garantiza el mantenimiento perpetuo de la misma dirección IP, si bien se compromete a realizar una llamada telefónica previa al Cliente para informarle y coordinar cualquier cambio programado de dicha dirección. El servicio de IP Fija no tiene permanencia propia, pero su modificación por razones técnicas no facultará al Cliente para rescindir el contrato principal de fibra o centralita sin abonar las penalizaciones correspondientes.

7. Telecable Almonte no será responsable de la adecuación del Servicio a las necesidades reales del Cliente, por lo que su inadecuación no podrá ser causa de resolución contractual ni de indemnización alguna. Sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Generales, Telecable Almonte no se hará responsable de los fallos o interrupciones que resulten de la intervención de terceros, del mal uso por parte del Cliente o de personas autorizadas por este, ni de la imposibilidad de prestar el servicio por causas de fuerza mayor como interrupciones prolongadas del suministro eléctrico o fallos en líneas de telecomunicaciones ajenas. Asimismo, Telecable Almonte declina cualquier responsabilidad por daños derivados del acceso, interceptación, eliminación o modificación de los contenidos y comunicaciones que el Cliente transmita, reciba o almacene a través del Servicio.

8. SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Telecable Almonte no será responsable de los retrasos en la provisión del Servicio que no le sean directamente imputables. El Cliente será responsable, en su caso, de obtener cuantas autorizaciones fueran necesarias por parte del edificio, comunidad de propietarios u organismos competentes para la correcta instalación de los servicios y del equipamiento asociado.

Los trabajos de instalación del Equipamiento IP se realizarán dentro del horario laboral ordinario de Telecable Almonte, que con carácter general será de lunes a viernes laborables, de 08:30 a 17:00 horas (Preguntar el horario de planta externa/IT). Cualquier actuación solicitada por el Cliente o requerida por causas no imputables a Telecable Almonte fuera de dicho horario podrá ser facturada de forma adicional conforme a las tarifas vigentes en ese momento.

Para la correcta ejecución de la instalación, el Cliente se compromete a facilitar a Telecable Almonte toda la información necesaria relativa a la ubicación de los equipos, personas de contacto y acceso a las instalaciones, así como a permitir la entrada del personal técnico de Telecable Almonte y de sus colaboradores debidamente autorizados.

La negativa del Cliente a aceptar la instalación básica necesaria para la prestación del Servicio facultará a Telecable Almonte a resolver el Contrato de forma inmediata, pudiendo facturar al Cliente los gastos efectivamente incurridos hasta la fecha de resolución, en concepto de costes de instalación, hasta un importe máximo de 240 euros.

En el supuesto de que el Cliente solicite una modificación posterior de la configuración o características de los puestos inicialmente contratados y ya instalados, o sea necesaria la intervención de un técnico por causas no imputables a Telecable Almonte, se podrá facturar en concepto de gastos de instalación o asistencia técnica, según corresponda.

Cuando la contratación del Servicio de Centralita Virtual Telecable Almonte implique un proceso de portabilidad de numeración fija desde otro operador, el Cliente será informado de que la ventana de portabilidad se ejecutará en un plazo máximo de 48 horas desde el día de antes de realizar la instalación. Dentro de dicho plazo, el Cliente será contactado para concertar una visita destinada al proceso de instalación. El Cliente reconoce la importancia de concertar dicha cita dentro del plazo indicado a fin de minimizar posibles interrupciones del servicio de voz. En caso de que la visita de instalación no pueda realizarse por causas imputables al Cliente, éste acepta que no dispondrá de servicio de voz hasta que se complete la instalación definitiva.

El Servicio de Centralita Virtual Telecable Almonte estará sujeto a un compromiso de permanencia de veinticuatro (24) meses desde la fecha de activación. Dicho compromiso de permanencia se establece como contraprestación por los costes de instalación, configuración técnica y puesta en marcha del Servicio, así como por la cesión y uso del equipamiento necesario para su prestación.

En caso de baja anticipada del Servicio por causa imputable al Cliente antes del vencimiento del período de permanencia, éste vendrá obligado a abonar a Telecable Almonte una penalización proporcional equivalente a 10 euros por cada mes de permanencia pendiente de cumplimiento, sin perjuicio de la obligación de devolver el equipamiento conforme a lo establecido en las presentes Condiciones.

9. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO IP.

El Equipamiento IP es propiedad de Telecable Almonte. A la finalización del Servicio, Telecable Almonte solicitará al Cliente la devolución de los Equipos en el plazo máximo de 30 días naturales, respondiendo de cualquier pérdida o daño que ocasione en el Equipamiento. Si el Cliente no devuelve los Equipos solicitados en el citado plazo de 30 días naturales desde su requerimiento por parte de Telecable Almonte, o los mismos no se devuelven en condiciones óptimas, debido al mal uso de los mismos por el Cliente, Telecable Almonte podrá cobrar al Cliente, una vez transcurrido dicho plazo, un cargo proporcional al precio del equipo que según el Servicio contratado tendrá un importe final con impuestos indirectos incluidos.

10. TARIFA PLANA.

Esta tarifa aplica exclusivamente a llamadas de voz con destino a teléfonos fijos geográficos nacionales dentro del territorio español, quedando expresamente excluidos los servicios de acceso a internet o de transmisión telemática. No podrán acogerse a estas tarifas particulares o empresas cuya actividad esté vinculada a servicios de telecomunicaciones, tales como locutorios, centros de llamadas o plataformas de venta telefónica, no estando permitido en ningún caso el uso abusivo o fraudulento del servicio. Quedan excluidas de la tarifa plana las llamadas a servicios de información 010 y 012, números de tarificación especial (901, 902...), números de tarificación adicional y tráfico internacional, salvo que se indique lo contrario en la oferta comercial, facturándose dichos conceptos según los precios vigentes publicados en la web de Telecable Almonte.

11. PUESTO INALÁMBRICO.

Para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, el número máximo de estaciones base por sede en un área de 50 metros será de 6 unidades, manteniendo una separación mínima recomendada de 1,50 metros entre ellas. Cada estación base podrá tener asociados hasta un máximo de 8 terminales inalámbricos (DECT), siendo responsabilidad del Cliente respetar estas limitaciones técnicas para asegurar la calidad de las comunicaciones.

12. PUESTO MÓVIL.

El Puesto Móvil permite al Cliente disponer de una extensión corta asociada a una línea móvil de Pro's mobile de Siptize que se integra plenamente en los servicios de Centralita Virtual de Telecable Almonte. Las condiciones de contratación de la línea móvil se rigen por el contrato de móvil adjunto de Pro's mobile de Siptize, siendo ambos servicios independientes y aplicándose los importes y características indicados en cada contrato específico.

13. PUESTO FIJO.

El Puesto Fijo permite al Cliente disponer de una extensión vinculada a una numeración fija gestionada a través de AIRE Networks, la cual se integra completamente en los servicios de Centralita Virtual de Telecable Almonte. Las condiciones de uso y provisión de dicha línea fija se rigen por el contrato de red de AIRE Networks, funcionando ambos como servicios independientes y aplicándose los precios y características detallados en sus respectivos contratos. Este puesto faculta al usuario para gestionar todas las funcionalidades de telefonía corporativa desde terminales IP o dispositivos compatibles, permitiendo el manejo de escenarios de llamada, transferencias, desvíos y control de presencia. Las llamadas realizadas desde esta numeración se tarificarán según el plan de precios de voz contratado, integrándose plenamente en la gestión centralizada de la empresa y manteniendo la operatividad propia de una extensión profesional de centralita.

14. El servicio de llamadas internacionales a determinados países, que puede consultar en www.telecablealmonte.com, está por defecto deshabilitado. Si desea activarlo puede hacerlo a través del servicio de atención al cliente, llamando al número 959 45 02 18.

15. El Cliente responde del buen uso del Servicio, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar a sistemas, equipos o Servicios accesibles directa o indirectamente a través de Telecable Almonte, incluyendo la congestión intencionada de enlaces o sistemas, todo ello de acuerdo con las normas contenidas en el presente Contrato. Telecable Almonte dispone de un procedimiento interno que realiza la monitorización de los enlaces de toda la red con el objetivo de garantizar la calidad y adecuar la capacidad requerida por el Cliente, evitando cortes y /o degradaciones del servicio contratado, permitiendo mantener los niveles de calidad comprometidos con el Cliente.

16. El Cliente se compromete a no utilizar los Servicios contratados con Telecable Almonte para lanzar información masiva o indiscriminada a destinatarios con los que el Cliente no tenga una relación o acuerdo previo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Telecable Almonte para exigir al Cliente una tarifa extra por usuario de destino. La no aceptación por el Cliente de esta tarifa facultará a Telecable Almonte para resolver el presente Contrato, además de ejercitar cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

17. Para permitir la utilización del Servicio Centralita Virtual de Telecable Almonte comunicará una clave de acceso e identificación al Cliente. Dicha clave pertenece en exclusiva al Cliente, que deberá mantenerla de forma estrictamente confidencial. El Cliente asume por tanto las condiciones de todo tipo de quebrantamientos de la confidencialidad de dicha clave. La clave podrá ser modificada bien mediante solicitud expresa del Cliente o a petición de Telecable Almonte. En este caso se notificará al Cliente la fecha de desactivación de la clave y su sustitución por otra nueva. A partir de esa fecha el Cliente no será responsable del uso que se haga de su antigua clave.

18. Telecable Almonte no se hace responsable del contenido de las informaciones recogidas en los distintos Servicios telemáticos a los cuales el Servicio permite conectarse. Telecable Almonte tampoco se hará responsable de las operaciones que el Cliente realice mediante el Servicio de comunicaciones que se le presta. El Cliente es el único responsable de su forma de realizar las consultas (pues ésta puede ser defectuosa, parcial o errónea) y de las consecuencias directas o indirectas de las decisiones que tome, cualquiera que sea la información suministrada o las operaciones realizadas por el mismo

19. Telecable Almonte no será responsable, en ninguna circunstancia, de la naturaleza, integridad o licitud de los datos, programas e informaciones de cualquier tipo que el Cliente o terceros emitan, reciban, carguen, descarguen o intercambien a través de los Servicios contratados. En consecuencia, Telecable Almonte declina expresamente cualquier responsabilidad vinculada a la calidad, exactitud, fiabilidad o corrección de la información y contenidos que circulen por sus redes.

20. El Cliente deberá seguir las normas y términos de utilización de acceso a cualquier red de Servicios a través de Telecable Almonte.

21. El Cliente se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red.

22. Por el presente Anexo al Contrato Servicio Centralita Virtual de Telecable Almonte suscrito el Cliente mediante la persona facultada al efecto y autorizada para ordenar el pago en virtud de su cargo o poder vigentes, solicita la provisión de los servicios descritos y acepta los términos, precios y condiciones del mismo, así como las condiciones particulares de uso e información del Servicio que figuran al dorso las cuales ha tenido oportunidad de tomar conocimiento previamente a la firma del presente. En todo lo no previsto en las presentes CP, las partes se regirán por las Condiciones Generales de los Servicios de Telecable Almonte.

23. OBLIGATORIEDAD DE PAGO MEDIANTE DOMICILIACIÓN BANCARIA.

El Cliente se obliga de manera expresa al pago de todas las contraprestaciones económicas, cuotas y consumos derivados de la prestación del Servicio mediante la modalidad de domiciliación bancaria (Adeudo Directo SEPA), reconociendo que la provisión y mantenimiento de una cuenta bancaria operativa de su titularidad constituye un requisito y una condición esencial para la validez y vigencia del presente Contrato. A tal efecto, el Cliente autoriza a Telecable Almonte a emitir los adeudos correspondientes en la cuenta facilitada, obligándose a comunicar cualquier modificación en los datos de dicha cuenta con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la emisión de la factura. El Cliente garantiza la existencia de saldo suficiente para atender los pagos, asumiendo que la inexistencia de una cuenta válida, la revocación del mandato de adeudo o la devolución reiterada de recibos por causas que le sean imputables, facultarán a Telecable Almonte para proceder a la suspensión inmediata del Servicio y, en su caso, a la resolución del vínculo contractual por incumplimiento grave de sus obligaciones de pago.

24. Los precios, promociones y descuentos aplicables a los servicios que el Cliente contrata serán los vigentes en www.telecablealmonte.com en el momento de la contratación de los servicios.

25. Telecable Almonte está comprometida con la seguridad de la información de sus Clientes y dedica recursos, metodología y esfuerzos para mantenerla protegida contra el acceso, modificación o alteración indebidas.

26. Siempre que Telecable Almonte realice tratamiento sobre información de Clientes en cualquier modalidad (acceso, almacenamiento, comunicación, distribución, o gestión de cualquier tipo), adquirirá las siguientes obligaciones:

- Confidencialidad sobre la información, que será asumida tanto por Telecable Almonte como por el Cliente, además de por los subcontratistas en los términos y condiciones que se recojan en el Contrato.
- Obligatoriedad de devolución y destrucción de la información al finalizar la relación contractual salvo acuerdo específico y explícito al respecto o a solicitud y discreción del Cliente. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante, LOPDGDD), Telecable Almonte podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Cliente.
- Compromiso de disponer de la dirección y medios necesarios para garantizar que los empleados mantendrán la confidencialidad de la información.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO SIP TRUNK

27. CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SERVICIO SIP TRUNK.

El Cliente acepta que la prestación del servicio SIP Trunk está estrictamente supeditada a la disponibilidad y mantenimiento de una conexión de fibra óptica de Telecable Almonte con una velocidad mínima de 1 Gbps y una línea fija asociada. El Cliente reconoce que estos requisitos técnicos son esenciales para la estabilidad del servicio. En consecuencia, la solicitud de baja de la fibra óptica o la reducción de su velocidad por debajo de 1 Gbps implicará automáticamente la baja técnica del servicio SIP Trunk, aplicándose las penalizaciones por resolución anticipada que pudieran corresponder según el contrato principal.

28. ENTREGA DE INFORMACIÓN SENSIBLE Y CREDENCIALES.

Mediante la aceptación de estas condiciones, Telecable Almonte hará entrega al Cliente de la información confidencial y parámetros técnicos necesarios para la configuración del servicio SIP Trunk (incluyendo, pero no limitado a: dominio de configuración, credenciales de acceso, IPs y puertos). El Cliente declara recibir esta información y presta su

consentimiento expreso para la entrega de dichos datos a través de los canales de comunicación acordados, reconociendo el carácter crítico y sensible de los mismos para la seguridad de sus comunicaciones.

29. RESPONSABILIDAD, CUSTODIA Y SEGURIDAD DEL CLIENTE.

El Cliente asume la responsabilidad exclusiva sobre la protección, uso y custodia de las credenciales y parámetros de configuración facilitados. El acceso a dicha información deberá limitarse estrictamente al personal autorizado por el Cliente. Cualquier filtración, divulgación o uso indebido de las credenciales (que pueda derivar en tráfico fraudulento, acceso no autorizado o pérdida de servicio) será responsabilidad plena del Cliente. Asimismo, el Cliente se obliga a notificar a Telecable Almonte de forma inmediata cualquier incidente de seguridad o sospecha de compromiso de sus claves.

30. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CONFIGURACIÓN EXTERNA.

Una vez entregada la información técnica y las credenciales al Cliente, Telecable Almonte queda exento de cualquier responsabilidad derivada del mal uso, manipulación incorrecta, accesos no autorizados por parte de terceros o cambios realizados en la configuración del SIP Trunk por parte del Cliente o personal ajeno a Telecable Almonte. El Cliente reconoce que el uso de estas credenciales en equipos o software no gestionados directamente por Telecable Almonte queda bajo su propio riesgo y ventura.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE LÍNEA MÓVIL – PRO'S MOBILE BY SIPTIZE

31. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROVEEDOR MÓVIL.

De conformidad con lo establecido de las presentes Condiciones Particulares, el Cliente reconoce que los servicios de Puesto Móvil es prestado a través de la infraestructura y plataformas de SIPTIZE S.L. (bajo la marca Pro's Mobile). El acceso, utilización o descarga de cualquier contenido o servicio vinculado a estas líneas móviles implica la aceptación plena y sin reservas de las condiciones generales de uso de SIPTIZE.

32. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

El Cliente es el único responsable de la veracidad de los datos facilitados para la activación de las líneas móviles. Telecable Almonte y Siptize se reservan el derecho a denegar el acceso al servicio en caso de detectar falsedad en la información. Asimismo, el Cliente asume de forma exclusiva cualquier responsabilidad derivada de un uso erróneo o indebido del servicio móvil en sus relaciones con terceros, así como de los gastos derivados de procesos legales por incumplimiento de estas normas.

33. NORMAS DE USO DEL SERVICIO Y ACCESO.

El Cliente se obliga a utilizar los servicios móviles de forma diligente y correcta, respetando las siguientes prohibiciones:

- No falsear la identidad ni suplantar a terceros.
- No utilizar el servicio para actividades contrarias a la Ley, la moral o el orden público.
- No autorizar a terceros ajenos a la organización del Cliente el uso de las líneas para actividades empresariales propias del tercero.
- No difundir ni gestionar contenidos que infrinjan derechos de autor o normativas de naturaleza civil o penal.
- No introducir virus informáticos o programas que puedan dañar los sistemas físicos o lógicos de Telecable Almonte o de Siptize.

34. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

El Cliente reconoce que todos los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre las plataformas, marcas (incluyendo VOZ MANAGER), logotipos, software y contenidos facilitados a través del servicio móvil pertenecen a SIPTIZE S.L. o a sus licenciantes. Queda prohibida la reproducción, transformación o distribución de dichos elementos sin autorización expresa y por escrito de SIPTIZE S.L.

35. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y DE CONTENIDOS.

Telecable Almonte y SIPTIZE S.L. declinan cualquier responsabilidad por:

1. Contenidos de terceros: Las opiniones o informaciones distribuidas en sitios web o redes sociales accesibles a través de los enlaces facilitados en el servicio.
2. Fallos de red: La falta de disponibilidad, cortes o suspensiones del servicio móvil motivados por fallos en las redes sociales o suministros de otros prestadores de servicios de la sociedad de la información.

3. Seguridad: Daños producidos por ataques de denegación de servicio, virus o materiales tecnológicamente perjudiciales que puedan afectar al equipo del Cliente como consecuencia del uso de las aplicaciones móviles o plataformas de gestión.

36. SEGURIDAD Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES.

El Cliente se compromete a no realizar ataques informáticos contra los servidores de Siptize o bases de datos relacionadas. En caso de detectar cualquier uso ilícito o vulneración de derechos de propiedad intelectual o protección de datos en el uso del servicio, el Cliente deberá notificarlo inmediatamente a través del correo info@siptize.com.

37. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE PARA EL SERVICIO MÓVIL.

Para todo lo relativo al servicio móvil prestado por Siptize, la ley aplicable será la española. En caso de controversia, y siempre que el Cliente no actúe en la condición de "consumidor final", las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (AIRE NETWORKS)

38. Identificación del responsable y del Servicio

Para la prestación de los servicios de telefonía fija y comunicaciones electrónicas, el CLIENTE reconoce que el proveedor del servicio es AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO S.L.U. (en adelante, AIRE NETWORKS), con N.I.F. B-53704599 y domicilio en Elche Parque Empresarial, C/ Santiago Ramón y Cajal nº 11, 03203 Elche (Alicante).

39. Finalidad y Legitimación del Tratamiento

Los datos de carácter personal del cliente (incluyendo datos identificativos, de contacto como el teléfono fijo y móvil, y datos bancarios) serán tratados con la finalidad de ejecutar el contrato de servicios de telecomunicaciones y facilitar la relación mercantil. La legitimación para dicho tratamiento es la ejecución del contrato (Art. 6.1.b RGPD), el cumplimiento de obligaciones legales (Art. 6.1.c RGPD) y el interés legítimo para la prevención de fraude y reclamaciones.

40. Tratamiento de Datos de Tráfico y Comunicaciones

En el marco del servicio de línea fija, AIRE NETWORKS tratará los denominados "datos de tráfico", que incluyen:

- Número de teléfono de origen y destino.
- Fecha, hora de inicio y duración de la comunicación.
- Trazabilidad de la llamada para la correcta gestión de la red.

41. Conservación y Bloqueo de Datos.

Se establecen los siguientes periodos de custodia obligatorios:

- Datos personales generales: Se conservarán durante la vigencia de la relación mercantil y, tras su finalización, por un periodo de dos (2) años para atender posibles requerimientos de administraciones públicas o cuerpos de seguridad.
- Datos de tráfico de llamadas: Se conservarán durante doce (12) meses. Posteriormente, permanecerán bloqueados otros doce (12) meses adicionales para la atención de reclamaciones, impugnación de facturas o requerimientos judiciales (total de 24 meses antes de su eliminación definitiva).

42. Obligaciones en la Realización de Llamadas Comerciales (Art. 66 LGT)

En caso de que el CLIENTE utilice la línea fija para fines promocionales, se compromete a cumplir con la Ley General de Telecomunicaciones:

- Contar con el consentimiento previo del destinatario o acreditar un interés legítimo prevalente (relación contractual previa de menos de un año).
- Consultar los ficheros de exclusión publicitaria (Lista Robinson) antes de realizar cualquier comunicación comercial si no se dispone de consentimiento expreso.
- Identificar en cada llamada a la empresa anunciante y respetar los horarios legales (lunes a viernes de 10h a 15h y de 16h a 21h, excluyendo festivos y fines de semana).

43. Ejercicio de Derechos y Seguridad.

El CLIENTE y sus usuarios podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, entre otros, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de AIRE NETWORKS a través del correo electrónico rgpd@airenetworks.es. Asimismo, el proveedor garantiza el secreto de las comunicaciones y la aplicación de medidas de seguridad técnicas para proteger la integridad de los datos transmitidos.